



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA DE AYUDAS POR MÉRITOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CURSO 2024 / 2025

PREÁMBULO

Con objeto de fomentar la participación de los/las estudiantes en el deporte universitario, se convocan por el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla diversas Ayudas en la modalidad de Méritos Deportivos Universitarios con las siguientes bases:

RÉGIMEN GENERAL

1. MODALIDAD, NÚMERO Y DOTACIÓN

MODALIDAD DE AYUDA	Nº MÁXIMO AYUDAS	DOTACIÓN (euros)	TOTAL (euros)
Méritos Deportivos	80	900	72.000

2. PERIODO COLABORACIÓN

Las personas beneficiarias de las Ayudas deberán desarrollar su actividad deportiva desde su incorporación a las selecciones universitarias o convocatorias para las que se les cite. En cualquier caso, como norma general, desde su incorporación en el mes de octubre de 2024 hasta el 25 de julio de 2025


3. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado a estas ayudas es de 72.000€.

Estas ayudas serán abonadas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:
Orgánica 18401901 – Funcional: 461 – Económicas: 480.05.

Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2025 no fuese suficiente, el SADUS de su presupuesto aportaría la cantidad que corresponda hasta completar la dotación.

Código Seguro De Verificación	zEV+/P5y9RjaxfMLpJyUaA==	Fecha	23/09/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zEV%2B%2FP5y9RjaxfMLpJyUaA%3D%3D		





4. REQUISITOS

Estar matriculado/a en el curso 2024/2025 en una titulación oficial conducente a la obtención de un título oficial de la Universidad de Sevilla.

5. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN

Las solicitudes **debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación acreditativa de la situación alegada**, en su caso, se deberán presentar de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT, podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso estará disponible en la página web del SADUS (www.sadus.us.es) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas Culturales y Deportivas/Deportivas/Ayudas deportivas del SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-culturales-y-deportivas>).

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

6. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- A. Fotocopia del DNI de la persona solicitante (en el caso de presentar la solicitud de forma telemática, no será necesaria la presentación de la copia del DNI). En el caso de estudiantes extranjeros/as, será obligatoria la presentación del NIE en vigor o Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión (Sólo europeos/as).
- B. **Currículum deportivo universitario del año 2023/2024**. La documentación acreditativa de la experiencia en competiciones universitarias autonómicas, nacionales y las organizadas por la Asociación Europea del Deporte Universitario (EUSA), así como, en su caso, la titularidad de la ayuda/beca concedida en el curso mencionado que hayan sido relacionadas en el currículum deportivo presentado por la persona solicitante,

Código Seguro De Verificación	zEV+/P5y9RjaxfMLpJyUaA==	Fecha	23/09/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/8	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zEV%2B%2FP5y9RjaxfMLpJyUaA%3D%3D			



serán incorporadas a su expediente de ayuda por el SADUS, sin necesidad de petición previa por la persona interesada.

- C. Otros aspectos relacionados con la vida universitaria.
- D. Los **estudiantes matriculados** en **centros adscritos** deberán aportar **declaración responsable** de que no han recibido ni van a recibir, por parte del centro, una ayuda por el mismo concepto para el curso 2024-2025.
- E. Cualquier otro documento que la persona solicitante estime conveniente para avalar su solicitud, relacionado con el currículum deportivo universitario en el año **2023/2024**.

7. APARTADOS DE LA SOLICITUD DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN

La persona solicitante deberá cumplimentar, obligatoriamente en la solicitud, los siguientes apartados:

- Domicilio a efectos de notificación.
- Dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
- Centro y estudios donde se matricula.
- Firma de la solicitud, en su caso.

8. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD


Se publicará una Resolución conteniendo la relación de los solicitantes y las solicitantes que deban aportar la documentación o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS), en la página web del SADUS (www.sadus.us.es), en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas Culturales y Deportivas/Deportivas/Ayudas deportivas del SADUS: (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-culturales-y-deportivas>).

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los/las solicitantes.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para aportar la documentación requerida y/o subsanar los apartados obligatorios de la solicitud.

Los/las solicitantes que no presenten la documentación en los plazos fijados en la Resolución que se establece en este artículo, se les considerará desistidos/as de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	zEV+/P5y9RjaxfMLpJyUaA==	Fecha	23/09/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	3/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zEV%2B%2FP5y9RjaxfMLpJyUaA%3D%3D		





9. SELECCIÓN

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de las posibles personas beneficiarias será efectuado por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/C.U. 19-3-09).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz, pero sin voto, el director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla o persona/s en quien delegue y cuantos asesores se consideren necesarios.

10. EVALUACIÓN

Se procederá a examinar la documentación presentada por las personas aspirantes, valorando los méritos acreditados, todo ello con el baremo que a continuación se detalla:

- | | |
|--|------------------------------|
| 1. Currículum deportivo Universitario: | Hasta un máximo de 8 puntos. |
| 2. Otros méritos: | Hasta un máximo de 2 puntos. |

La experiencia de los solicitantes en actividades iguales o similares a las descritas en el Plan de Formación no podrá ser considerada como mérito en el proceso de selección de los beneficiarios de estas becas.

Será requisito necesario para el disfrute de estas Ayudas que los/las aspirantes hayan obtenido una puntuación superior a **0.5, en caso contrario será denegada por falta de méritos.**

11. IGUALDAD DE MÉRITOS

En caso de igualdad de méritos, se tendrán en cuenta, por este orden:

- a) la nota media del expediente académico universitario hasta el curso 2023/2024, inclusive,
- b) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2023/2024, inclusive,
- c) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 19 de la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso académico 2024/2025, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 66 de 15 de marzo de 2024),
- d) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante,
- e) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso académico 2024/2025, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 66 de 15 de marzo de 2024).

Código Seguro De Verificación	zEV+/P5y9RjaxfMLpJyUaA==	Fecha	23/09/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	4/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zEV%2B%2FP5y9RjaxfMLpJyUaA%3D%3D		



La renta familiar a efectos de estas Ayudas se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso académico 2024/2025, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 66 de 15 de marzo de 2024).

Se requerirá a aquellos/as candidatos/as que se encuentren igualados a méritos, que autoricen a la Universidad de Sevilla a solicitar sus datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual se cumplimentará y firmará el impreso correspondiente por todos los miembros computables de la unidad familiar.

En el caso de que la solicitud de Ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el/la propio/a solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

Los/las estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo que el/la solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno/a de los candidatos y las candidatas que se encuentre igualado/a a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de **3 días hábiles**, se situará en último lugar dentro del grupo de personas candidatas igualadas a méritos.

12. RESOLUCIÓN


Examinadas las solicitudes la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio resolverá estas Ayudas, y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurarán las personas candidatas seleccionadas y suplentes, en su caso. Asimismo, incluirá la relación de solicitantes denegados/as o solicitantes desistidos/as de su petición por no aportar la documentación requerida o no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

En el supuesto de que el número de solicitantes o personas candidatas seleccionadas sea menor al de Ayudas previstas, se abrirá un único segundo plazo de presentación de solicitudes.

La adjudicación de estas Ayudas no implicará ninguna relación administrativa ni laboral con la Universidad de Sevilla.

Contra la denegación de estas Ayudas se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de estas Ayudas, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	zEV+ / P5y9RjaxfMLpJyUaA==	Fecha	23/09/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	5/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zEV%2B%2FP5y9RjaxfMLpJyUaA%3D%3D		





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13. PUBLICACIÓN

La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas (SADUS), en la página web del SADUS (www.sadus.us.es), en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas/ Becas culturales y deportivas/Deportivas/Ayudas por méritos deportivos universitarios (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-culturales-y-deportivas>).

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los/las solicitantes.

14. OBLIGACIONES

14.1. Las personas beneficiarias deberán estar matriculadas en una titulación oficial impartida en la Universidad de Sevilla

14.2. Las personas beneficiarias desarrollarán su actividad según lo estipulado en el punto 2 de la presente convocatoria, estando obligadas a asistir a los entrenamientos y desplazamientos a los que sean convocadas para participar en los Campeonatos de Andalucía Universitarios, Campeonatos de España Universitarios, Campeonatos del Mundo (F.I.S.U.) y Sección Federada del Club Deportivo Universidad de Sevilla.

14.3. Podrán realizar cualquier actividad de organización deportiva de apoyo o promoción, todo ello siguiendo las directrices del SADUS y coordinados y dirigidos por este Servicio, pudiendo realizar dichas funciones en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.

15. ABONO


La cuantía de la Ayuda se abonará en dos plazos, siempre que cumpla con los requisitos y/u obligaciones establecidas en la presente convocatoria:

- 50 % antes de finalizar el primer trimestre de 2025.
- 50 % restante, antes de la finalización del tercer trimestre de 2025.

16. REVOCACIONES

El incumplimiento por las personas beneficiarias de los requisitos y/u obligaciones especificadas en esta convocatoria será objeto de apertura de expediente por parte del SADUS. Dicho Servicio deberá emitir informe,

Código Seguro De Verificación	zEV+/P5y9RjaxfMLpJyUaA==	Fecha	23/09/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zEV%2B%2FP5y9RjaxfMLpJyUaA%3D%3D	Página	6/8





previa audiencia, en su caso, de la persona interesada, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la Ayuda:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- c) La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- d) No estar matriculado/a oficialmente durante el periodo de disfrute en una titulación oficial impartida en la Universidad de Sevilla.
- e) Incumplimiento de las obligaciones.
- f) Detectarse, con posterioridad a la cesión de la Ayuda, que la persona beneficiaria no reunía alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La persona beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de la Ayuda estará obligada a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran iniciar.

17. INCOMPATIBILIDAD

El disfrute de esta ayuda es incompatible con el de cualquier otra de carácter deportivo de ámbito autonómico o estatal concedida por organismos oficiales, así como con una ayuda deportiva de promoción en este Servicio.

18. RENUNCIA

En el supuesto de que la persona titular de la ayuda renuncie a la misma, se otorgará automáticamente al estudiantado que figure como suplente y reúna los requisitos de la presente convocatoria.


El abono será la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el/la estudiante realice la actividad, siempre y cuando la renuncia sea con posterioridad al 28 de febrero 2025. Si la renuncia se produjera con fecha anterior, no tendrá derecho a la percepción de esta Ayuda, salvo causa justificada de fuerza mayor.

DISPOSICIONES FINALES

19. PROTECCIÓN DE DATOS.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Actividades deportivas en la Universidad de Sevilla", que tiene como finalidad el desarrollo de la práctica deportiva

Código Seguro De Verificación	zEV+/P5y9RjaxfMLpJyUaA==	Fecha	23/09/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	7/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zEV%2B%2FP5y9RjaxfMLpJyUaA%3D%3D		





en la Universidad de Sevilla como parte de la formación del alumnado y, en general, para todos los miembros de la comunidad universidad y el resto de la sociedad, así como la organización, desarrollo, gestión y control de las actividades deportivas de sus usuarios, a fin de contribuir al fomento de la salud, de las relaciones personales, de la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas mediante competencias deportivas y actividades físicas, deportivas y formativas.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://www.sadus.us.es/inf-proteccion-de-datos>

20. DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

La presentación de la solicitud de esta ayuda implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del curso 2024/2025.

21. LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Será supletoriamente aplicable a esta convocatoria la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso académico 2024/2025, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 66 de 15 de marzo de 2024).

22. RECURSO

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	zEV+/P5y9RjaxfMLpJyUaA==	Fecha	23/09/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	8/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zEV%2B%2FP5y9RjaxfMLpJyUaA%3D%3D		

